

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA GENERAL
No 01-2026**

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR:
Jefatura Departamento de Administración Financiera
Dirección de Soporte Administrativo

23 de febrero de 2026

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL 01-2026

Elaboración

Licda. Elke Maria Navarro Guevara
Profesional en Presupuesto

ELKE MARIA
NAVARRO
GUEVARA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ELKE MARIA
NAVARRO GUEVARA
(FIRMA)
Fecha: 2026.02.23
14:08:12 -06'00'

Supervisión, Control, Revisión y Verificación Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ENOC ALEXANDER PORRAS
MOYA (FIRMA)
Fecha: 2026.02.23 14:15:10
-06'00'

Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización

Licda. Silvia Morales Jiménez
**Jefe Departamento Administración
Financiera.**

SILVIA GABRIELA
MORALES
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
SILVIA GABRIELA MORALES
JIMENEZ (FIRMA)
Ubicación: San José Costa Rica
Fecha: 2026.02.23 15:10:49
-06'00'

Revisión y Autorización Final

Lic. Jafeth Soto Sánchez
Director de Soporte Administrativo



Firmado digitalmente
por JAFETH SOTO
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.02.23
16:25:46 -06'00'

23 de Febrero del 2026



**INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL
No 01-2026**

***ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto***

***REVISADO POR:
Departamento de Administración Financiera
Dirección de Soporte Administrativo***

23 de febrero del 2026



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026

PRESENTACIÓN

La presente modificación presupuestaria se realiza al Presupuesto por Programas del período 2026, la cual se denominada “Modificación Presupuestaria General N° 01-2026”, que asciende a la suma de ₡ 500,000.00 miles, (Quinientos millones de colones netos), se elabora con el fin de atender necesidades y reorientaciones de recursos, que permitan una mejor ejecución institucional.

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en los recursos de Inversión Social, propiamente del Protección y Promoción Social, con el objetivo de reorientar recursos del beneficio de Atención a Familias al beneficio Cuidado de Desarrollo Infantil.


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026
1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

**CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(EN MILES DE COLONES)**

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
Otras transferencias a personas	500,000.00	500,000.00
Atención a Familias	500,000.00	500,000.00
TOTAL	500,000.00	500,000.00

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: Las disminuciones que se aplican en la presente modificación presupuestaria tiene por objetivo redireccionar recursos para la Inversión Social ubicados en el beneficio de Atención a Familias del programa Protección y Promoción Social hacia otras necesidades emergentes.

ORIGEN DE LOS RECURSOS
RECURSOS PROPIOS PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL
Recursos para la Inversión Social

Mediante oficio, **IMAS-DDS-0336-2026**, y **IMAS-DDS-0342-2026** el señor Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, solicita a Planificación Institucional el criterio técnico para aquellas subpartidas vinculadas al POI 2026, en virtud de la reorientación de recursos de la Subpartida Transferencias Corrientes a Personas (6.02.99) por la suma de ¢ 500.000.00 miles, según la siguiente justificación:

Oficio IMAS-DDS-0336-2026
1. DISMINUCIONES
1.1 RECURSOS Propios (IMAS)
1.1.1 Atención a Familias ¢500,000,000.00


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026

Actualmente existe la necesidad de reforzar el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil para completar lo requerido para los periodos de algunas resoluciones a por lo menos 10 meses. No debe disminuirse la meta física, posteriormente en el transcurso del año se repondrán estos recursos.

...”

Oficio IMAS-DDS-0342-2026

“...”

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio **IMAS-DDS-0336-2026** esta Dirección remite solicitud de criterio para realizar una Modificación Presupuestaria para reforzar el la TMC de Cuidado y Desarrollo Infantil. Se recibe respuesta mediante el oficio **IMAS-PE-PI-0099-2026**, en el cual se solicita lo siguiente:

“Según lo anterior, esta unidad asesora recomienda calcular la meta que deberá disminuirse en el beneficio Atención a Familias y presentar la modificación ante el Consejo Directivo para su aprobación. Una vez efectuado dicho cálculo, se solicita remitir la información correspondiente.”

El monto que se requiere disminuir de Atención a familias es por **¢500,000,000.00**, en cuanto a la meta deberá disminuirse en 1,041 hogares, dicho cálculo se realiza estimando que dichos hogares hubieran recibido **¢80,000.00** mensuales por un periodo de 6 meses.

Acorde con las recomendaciones realizadas, se gestionará una vez recibido el criterio Técnico con la Unidad de Presupuesto la elaboración de una Modificación Presupuestaria General.

...”

1. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)**

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	
Otras transferencias a personas	500,000.00	500,000.00
Cuidado y Desarrollo Infantil	500,000.00	500,000.00
TOTAL	500,000.00	500,000.00

JUSTIFICACIONES DE LOS AUMENTOS: Los aumentos que se aplican en la presente Modificación Presupuestaria están destinados a fortalecer los recursos que corresponden al beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026

RECURSOS PROPIOS PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
Recursos para la Inversión Social

“ ...

2 AUMENTOS
2.1 Recursos Propios (IMAS)
2.1.1 Cuidado y Desarrollo Infantil ₡500,000,000.00

Se requiere reforzar este beneficio en ₡500,000,000.00 para contar con el monto requerido por las ARDS para completar algunas de las planillas al mes octubre. En cuanto al ajuste de meta de este beneficio no es necesario realizar ajuste de meta, los recursos serán para completar periodos a la misma población.

...”

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

En la presente modificación se está realizando un reacomodo de recursos a nivel de beneficios específicamente Atención a Familias y Cuidado y Desarrollo Infantil, dichos beneficios a nivel presupuestario y del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, pertenecen a una misma Subpartida a saber: Otras transferencias corrientes a personas, Partida Transferencias corrientes, lo que implica que a nivel presupuestario no se refleje dicho movimiento en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos SIPP, (Módulo de Presupuesto), lo que significa que solo se incluyen los documentos respaldos de dicha Modificación con el fin de llevar el consecutivo acorde con el (Módulo de Planificación), de este mismo sistema de Información, que si registra dichos movimientos a nivel de metas programadas, como bien lo aclara el oficio IMAS-PE-PI-0099-2026

“ ...

En atención al oficio IMAS-DDS-0336-2026, mediante el cual se solicita criterio técnico sobre la modificación presupuestaria que se realizará entre los beneficios Atención a familias y Cuidado y Desarrollo Infantil, se indica lo siguiente.

En el POI 2026 existe una meta programada para cada uno de estos beneficios, con un presupuesto asignado a cada uno de ellos y diferenciado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, según se detalla a continuación.

Meta y presupuesto registrado en el SIPP para el beneficio Atención a Familias:


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026

	Descripción	Cant. ud previstas	Monto previsto	Avance 1er Semestre Completo	Avance 2do semestre completo
	Cantidad de hogares que reciben el subsidio de atención a familias.	87815	25,694,506,424		

Meta y presupuesto registrado en el SIPP para el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil

	Cantidad de personas receptoras de la transferencia monetaria Cuidado y Desarrollo Infantil	35000	41,879,660,720		
--	---	-------	----------------	--	--

Para realizar cualquier ajuste, ya sea en la meta o en el presupuesto asignado a estos beneficios, debe gestionarse el trámite de presentación ante el Consejo Directivo y contar con su respectiva aprobación, para posteriormente efectuar los ajustes en el SIPP. Por lo anterior, se recomienda que dicha modificación sea tramitada como una modificación general, según lo establecido en la Circular IMAS-DSA-0023-2025. De no existir una aprobación del Consejo Directivo, la unidad de Planificación Institucional no cuenta con el respaldo necesario para modificar el SIPP.

...”

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA REGLA FISCAL

En la Gaceta N° 125 la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, publicó el Decreto N° 43589-H, mediante el cual se informa la metodología de cálculo de la regla fiscal y la modificación a los artículos 2°, 3°, 5°, 22° y 25° y deroga los artículos 4° y 11° del reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y que en lo de interés indica:

“...

Artículo 3°—Periodo de referencia para aplicación de la regla fiscal. Durante la fase de formulación del presupuesto ordinario del siguiente periodo, las entidades tomarán como base para la aplicación de la regla fiscal el presupuesto ordinario aprobado del año en curso.

De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los 2 periodos.


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026

Mientras que, al finalizar el ejercicio económico, se verificará su cumplimiento comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior.

”
... ”

Basados en el decreto anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remite el porcentaje de aumento del límite de gasto y en concordancia a la metodología de cálculo sobre el presupuesto inicial del periodo anterior, el cual asciende a la suma de ¢ 59,502,026.89 miles en transferencias corrientes, importante indicar que las Transferencias de Capital no tienen límite de gasto para el periodo 2026, como se observa a continuación:

**Cuadro N° 03
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO
(En miles de colones)**

CODIGO	PARTIDA - GRUPO SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO	TASA DE CRECIMIENTO PARA EL 2026	CRECIMIENTO ABSOLUTO 2026	LÍMITE DE REGLA FISCAL 2026
1	GASTOS CORRIENTES	56,234,785.84	5.81%	3,267,241.06	59,502,026.89
1.1	GASTOS DE CONSUMO	35,346,893.90		0.00	5,710,762.43
1.1.1	REMUNERACIONES	21,724,276.55			
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	17,460,726.64			
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	4,263,549.91			
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13,622,617.35			
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,887,891.94			
1.3.1	Al Sector Público	750,000.00			
1.3.2	Al Sector Privado	20,137,891.94			
2	GASTOS DE CAPITAL	5,710,762.43			
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	2,882,046.67			
2.1.1	Edificaciones	2,634,354.67			
2.1.4	Instalaciones	12,000.00			
2.1.5	Otras Obras	235,692.00			
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,594,174.39			
2.2.1	Maquinaria y equipo	1,312,774.39			
2.2.4	Intangibles	281,400.00			
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,234,541.36			
2.3.2	Al Sector Privado	1,234,541.36			
TOTAL INSTITUCIONAL		61,945,548.26			

En virtud de lo anterior, es significativo controlar el Límite de Gasto Corriente del periodo 2026 con el Presupuesto Ajustado, con el objetivo de determinar desviaciones con respecto a lo proyectado según el presupuesto ajustado.


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026

**Cuadro N° 04
Control de Límite de Gasto Corriente y Gasto de Capital
(En miles de colones)**

CONTROL PRESUPUESTO AJUSTADO	LÍMITE TOTAL DE GASTO 2024		SALDO GASTO CORRIENTE + -	SALDO CAPITAL + -	SALDO REGLA FISCAL
	65,212,789.32				
LÍMITE REGLA FISCAL	LÍMITE DE GASTO CORRIENTE	LÍMITE DE GASTO CAPITAL			
	59,502,026.89	5,710,762.43			
Presupuesto Inicial	54,622,968.65	7,251,684.95	4,879,058.25	-	4,879,058.25
Modificación Presupuestaria General 01-2026	54,622,968.65	7,251,684.95	4,879,058.25	-	4,879,058.25

Desde la óptica presupuestaria teniendo como horizonte el presupuesto inicial versus el límite de gasto comunicado, la institución con la aplicación de la Modificación 01-2026 mantiene un saldo a favor en gasto corriente por la suma de ¢4,879,058.25 miles, dado que el límite de gasto corrientes es por la suma ¢ 59,502,026.89 miles y el gasto presupuestado en ese rubro asciende a la suma de ¢54,622,968.65 miles. En relación con el gasto de Capital, para este ejercicio económico no presenta límite de gasto.

No obstante, se dará el debido control y seguimiento según lo indicado en la Directriz IMAS-GG-1443-2022, con el fin de garantizar que el gasto corriente no sobrepase el límite de gasto comunicado por la secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Para lo cual se emitió la constancia de Regla Fiscal CONS-PRES 0010-2026, la cual se encuentra en el apartado de anexos de este documento.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte de los anexos a este documento, emitidos por las Áreas Técnicas y la respectiva responsable del Programa Presupuestario.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2026, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficios IMAS-PE-PI-0099-2026 y IMAS-PE-PI-0103-2026.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, la Unidad de Presupuesto y el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los




INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2026

ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.01-2026
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	TOTAL	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS		RECURSOS PROPIOS	
6.02.99	Otras transferencias a personas	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
	Atención a Familias	500,000.00	500,000.00		
	Cuidado y Desarrollo Infantil			500,000.00	500,000.00
	TOTAL	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00

Verificación técnica ,incluye bloque de legalidad aplicable

ENOC ALEXANDER Firmado digitalmente por
PORRAS MOYA
(FIRMA)

ALEXANDER PORRAS MOYA
Jefe de la Unidad de Presupuesto



DOCUMENTACIÓN RESPALDO



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

19 de febrero de 2026
IMAS-DDS-0336-2026

Señor
Marvin Chaves Thomas , Jefe
Departamento de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2026, Modificación Presupuestaria.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con la finalidad de realizar movimientos de Inversión Social se solicita valorar los ajustes pertinentes al POI-2026, con el fin de tramitar la Modificación Presupuestaria.

Se requiere realizar ajustes en recursos Propios (IMAS), se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. DISMINUCIONES

1.1 RECURSOS Propios (IMAS)

1.1.1 Atención a Familias ϕ 500,000,000.00

Actualmente existe la necesidad de reforzar el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil para completar lo requerido para los periodos de algunas resoluciones a por lo menos 10 meses. No debe disminuirse la meta física, posteriormente en el transcurso del año se repondrán estos recursos.

2 AUMENTOS

2.1 Recursos Propios (IMAS)

2.1.1 Cuidado y Desarrollo Infantil ϕ 500,000,000.00

Se requiere reforzar este beneficio en ϕ 500,000,000.00 para contar con el monto requerido por las ARDS para completar algunas de las planillas al mes octubre. En cuanto al ajuste de meta de este beneficio no es necesario realizar ajuste de meta, los recursos serán para completar periodos a la misma población.



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0336-2026
Página 2 de 2

Origen de los Recursos	
	Recursos Propios IMAS
Atención a familias	500,000,000.00
TOTAL	500,000,000.00
Aplicación de los Recursos	
	Recursos Propios IMAS
Cuidado y Desarrollo Infantil	500,000,000.00
TOTAL	500,000,000.00

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

Luis Felipe Barrantes Arias, Director
Dirección de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

LFBA/dss

- C. Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Angie Lucia Vega Gonzalez. Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

20 de febrero de 2026
IMAS-DDS-0342-2026

Señor
Marvin Chaves Thomas , Jefe
Departamento de Planificación Institucional

ASUNTO: Respuesta oficio IMAS-PE-PI-0099-2026. Adición oficio IMAS-DDS-0336-2026 sobre Modificación Presupuestaria.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio **IMAS-DDS-0336-2026** esta Dirección remite solicitud de criterio para realizar una Modificación Presupuestaria para reforzar el la TMC de Cuidado y Desarrollo Infantil. Se recibe respuesta mediante el oficio **IMAS-PE-PI-0099-2026**, en el cual se solicita lo siguiente:

“Según lo anterior, esta unidad asesora recomienda calcular la meta que deberá disminuirse en el beneficio Atención a Familias y presentar la modificación ante el Consejo Directivo para su aprobación. Una vez efectuado dicho cálculo, se solicita remitir la información correspondiente.”

El monto que se requiere disminuir de Atención a familias es por $\phi 500,000,000.00$, en cuanto a la meta deberá disminuirse en 1,041 hogares, dicho cálculo se realiza estimando que dichos hogares hubieran recibido $\phi 80,000.00$ mensuales por un periodo de 6 meses.

Acorde con las recomendaciones realizadas, se gestionará una vez recibido el criterio Técnico con la Unidad de Presupuesto la elaboración de una Modificación Presupuestaria General.

Suscribe cordialmente,

Luis Felipe Barrantes Arias, Director
Dirección de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

LFBA/dss

C. Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo



Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Apartado postal 6213-1000
presupuesto@imas.go.cr

PRES-CONS-0010-2026

Constancia Cumplimiento Artículo 11 del Título IV de la Ley N° 9635

Quienes suscriben, Alexander Porras Moya, portador de la cédula de identidad 2-0400-0405, en mi calidad de Jefatura de la Unidad de Presupuesto y Silvia Morales Jiménez, portadora de la cédula de identidad 1-0778-0654 en calidad de Jefatura del Departamento de Administración Financiera, hacemos constar que:

Que las variaciones incorporadas en la Modificación Presupuestaria General 01-2026, no afectan el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Que, con la aplicación de la Modificación 01-2026 se mantiene un saldo a favor en gasto corriente por la suma de ¢4,879,058.25 miles, dado que el límite de gasto corrientes es por la suma ¢ 59,502,026.89 miles y el gasto presupuestado en ese rubro asciende a la suma de ¢54,622,968.65 miles. En relación con el gasto de Capital, para este ejercicio económico no presenta límite de gasto.

Por lo anterior, no se da incumplimiento en el tanto, no se sobrepase el límite total institucional.

Se extiende la presente constancia a los 24 días del mes de febrero del 2026.



Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

FIRMADO DIGITALMENTE-GAUDI
Esta es únicamente una representación gráfica, verifique la validez de la firma.

Alexander Porras Moya
Jefatura
Unidad Presupuesto



Silvia Morales Jiménez
Jefatura Dep. Administración Financiera

FIRMADO DIGITALMENTE-GAUDI
Esta es únicamente una representación gráfica, verifique la validez de la firma.

Silvia Morales Jiménez
Jefatura
Departamento Administración Financiera

C. Archivo

CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, **IMAS-PE-PI-0099-2026**

Página 1 de 3

San José, 20 de febrero de 2026

Refiérase al Oficio: IMAS-PE-PI-0099-2026

Señor

Luis Felipe Barrantes Arias

Director

Dirección de Desarrollo Social

ASUNTO: Criterio técnico sobre modificación presupuestaria entre beneficios que son metas del POI 2026.

Estimado señor:

En atención al oficio IMAS-DDS-0336-2026, mediante el cual se solicita criterio técnico sobre la modificación presupuestaria que se realizará entre los beneficios Atención a familias y Cuidado y Desarrollo Infantil, se indica lo siguiente.

En el POI 2026 existe una meta programada para cada uno de estos beneficios, con un presupuesto asignado a cada uno de ellos y diferenciado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, según se detalla a continuación.

Meta y presupuesto registrado en el SIPP para el beneficio Atención a Familias:

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
 Directo (506) 2224-8730
 Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0099-2026

Página 2 de 3

	Descripción	Cant. ud previstas	Monto previsto	Avance 1er Semestre Completo	Avance 2do semestre completo
	Cantidad de hogares que reciben el subsidio de atención a familias.	87815	25,694,506,424		

Meta y presupuesto registrado en el SIPP para el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil

	Cantidad de personas receptoras de la transferencia monetaria Cuidado y Desarrollo Infantil	35000	41,879,660,720		
--	---	-------	----------------	--	--

Para realizar cualquier ajuste, ya sea en la meta o en el presupuesto asignado a estos beneficios, debe gestionarse el trámite de presentación ante el Consejo Directivo y contar con su respectiva aprobación, para posteriormente efectuar los ajustes en el SIPP. Por lo anterior, se recomienda que dicha modificación sea tramitada como una modificación general, según lo establecido en la Circular IMAS-DSA-0023-2025. De no existir una aprobación del Consejo Directivo, la unidad de Planificación Institucional no cuenta con el respaldo necesario para modificar el SIPP.

Otro aspecto importante por considerar es la meta del beneficio Atención a Familias. Esta unidad no recomienda disminuir los recursos asignados sin contar previamente con el dato preciso de cuántas familias dejarían de atenderse por la reducción de ₡500.000.000. Si bien en el oficio IMAS-DDS-0336-2026 se indica que los recursos serán repuestos, lo procedente sería realizar nuevamente una modificación presupuestaria para reintegrarlos y ajustar la meta en el momento en que efectivamente

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
 Directo (506) 2224-8730
 Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

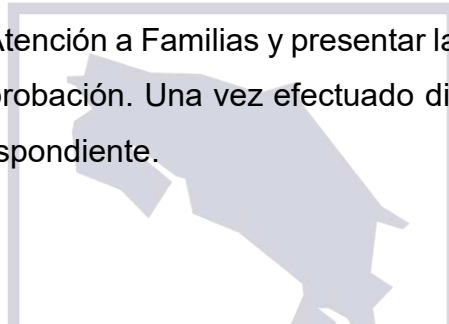
Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0099-2026
Página 3 de 3

se repongan los recursos. Lo anterior permitiría garantizar un adecuado control y transparencia en el ajuste de las metas.

Respecto a la justificación brindada para el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, queda claro que la meta no se ajusta debido a que los recursos se utilizarán para completar los periodos de atención de la población actualmente definida.

Según lo anterior, esta unidad asesora recomienda calcular la meta que deberá disminuirse en el beneficio Atención a Familias y presentar la modificación ante el Consejo Directivo para su aprobación. Una vez efectuado dicho cálculo, se solicita remitir la información correspondiente.

Cordialmente;


MARVIN FRANCISCO CHAVES THOMAS

FIRMADO DIGITALMENTE – GAUDI

Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma

Marvin Chaves Thomas
Jefatura
Planificación Institucional
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

AVG/MCHT/zzf

Copias informativas:

Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa) Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa) Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa) Angie Lucia Vega Gonzalez. Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa) Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa) Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, **IMAS-PE-PI-0103-2026**

Página 1 de 3

San José, 23 de febrero de 2026

Refiérase al Oficio: IMAS-PE-PI-0103-2026

Señor

Luis Felipe Barrantes Arias

Dirección de Desarrollo Social

ASUNTO: Criterio técnico sobre Modificación Presupuestaria General 01-2026.

Estimado señor:

En atención a los oficios IMAS-DDS-0336-2026 e IMAS-DDS-0342-2026, mediante los cuales se solicita criterio técnico sobre modificación presupuestaria que se realizará entre los beneficios Atención a familias y Cuidado y Desarrollo Infantil, se indica lo siguiente.

Beneficio Atención a Familias: Se disminuyen en este beneficio $\text{¢}500.000.000,00$ que serán destinados para fortalecer el presupuesto del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, el traslado de estos recursos genera una reducción en la meta de **1.041 hogares**, para una meta ajustada de **86.774 hogares**. Según lo señalado por la DDS mediante oficio IMAS-DDS-0336-2026 en próximos ajustes presupuestarios este beneficio será fortalecido.

Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil: El presupuesto de este beneficio será fortalecido en $\text{¢}500.000.000,00$, los recursos son requeridos para completar algunas

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
 Directo (506) 2224-8730
 Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0103-2026
Página 2 de 3

de las planillas hasta el mes octubre. La meta no sufre ningún ajuste ya que según lo indicado los recursos serán para completar periodos de la población que forma parte de la meta actual y que no se encuentra cubierta por todo el año. La meta del beneficio es de **35.000 niños**.

A continuación, se presenta cuadro resumen de los ajustes al POI 2026.

Descripción del Producto	Situación Inicial		Modificación General 01					
			Aumenta		Disminuye		Resultado	
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a familias	87 815	₡25 694 506 424			1 041	₡500 000 000	86 774	₡25 194 506 424
Cuidado y Desarrollo Infantil	35 000	₡41 879 660 720		₡500 000 000			35 000	₡42 379 660 720

Criterio Técnico

Según lo analizado no se encuentra ningún inconveniente para la aplicación de la modificación solicitada siempre y cuando se cuente con la aprobación del Consejo Directivo Institucional.

Se agrega que los movimientos realizados no tienen afectación en metas comprometidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP).

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0103-2026**Página 3 de 3**

Cordialmente;

**MARVIN FRANCISCO CHAVES THOMAS**

FIRMADO DIGITALMENTE – GAUDI

Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma

Marvin Chaves Thomas
Jefatura
Planificación Institucional
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

AVG/MCHT/zzf

Copia informativa:

Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html